



ordinaria de este día se dio principio a la mis-
 ma por la lectura del auto anterior y ha-
 biéndose encontrado conforme quedó aprobada.
 Seguidamente se dio cuenta de una solici-
 tud presentada por don Miguel Quintana de esta
 vecindad y enterada la Corporación de su contenido
 acordó: no poderla tomar en consideración en virtud
 de que tal ley vigente prohíbe que se condene
 como partida fallida aquella cuota que impuesta
 por el producto líquido de las propiedades, esta permanen-
 con cargo el dominio de las personas a quienes se les
 impuso la correspondiente contribución; debolviéndo-
 se original la solicitud al interesado que la sus-
 cribió para los efectos que tenga por convenientes.

Acto seguido se dio lectura a un oficio del Sr.
 Jefe Superior Político de la Provincia su pto. ten. de
 que rige, de el que transcribe lo siguiente por el
 Sr. Sr. Capitán gen. de esta Reyna, respecto a la
 Exponencia de concurrencia del segundo Termino de Alcalde D.
 Esteban el Mercedino y enterada la Corporación acordó:
 sea exacto cumplim.^{to} al mismo tiempo que el Regidor
 Decano de esta Municipalidad se encargue del rifa
 de dicho cargo de segundo Termino de Alcalde.

Por intermedio de presentaron los señores re-
 partidos nombrados para la contribución
 foral del año próximo inmediato mil del

